



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tbaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 15
Villa Ocampo, 28 de Diciembre de 2018

RESOLUCIONES:

N° 5331/18. Declárese desierto el Concurso de Precio N° 748/18.

N° 5332/18. Acéptese el presupuesto presentado por la firma constructora Omar A. Mussin,

N° 5333/18. Otorga habilitación de: “Elaboración De Productos De Panadería N.C.P.” -

Expte. N° 498/18.

N° 5334/18. Otorga habilitación de: “Venta Al Por Menor De Productos De Almacen Y Dietéticas – Venta Al Por Menor De Carnes Rojas, Menudencias Y Chacinados Frescos” -

Expte. N° 500/18.

N° 5335/18. Otorga habilitación de: “Producción Y Procesamiento De Carnes De Aves”

Expte. N° 502/18.

N° 5336/18. Otorga habilitación de: “Servicios Personales N.C.P.” - Expte. N° 501/18.

N° 5337/18. Otorga habilitación de: “Servicios Empresariales N.C.P.” - Expte. N° 503/18.

N° 5338/18. Otorga habilitación de: “Venta Al Por Menor De Prendas De Vestir y Accesorios

N.C.P- Expte. N° 499/18.

N° 5339/18. Suspensión de Personal Municipal.

N° 5340/18. Premio Navideño al Comercio “CORRALÓN 9 DE JULIO”

N° 5341/18. Premio Navideño al Comercio “RELLENITAS DE AMOR”

N° 5342/18. Premio Navideño al Comercio “ORQUISAN”



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5331/2018

VISTO:

Que con fecha **26 de NOVIEMBRE de 2018** esta Municipalidad procedió a la apertura del **CONCURSO DE PRECIOS N° 748/18** para **CONTRATAR EJECUCION DE OBRA CIVIL NAVE INDUSTRIAL GIRSU y;**

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado la firma-**CAPELLETTI CARLOS** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que el mismo queda sin efecto por haber presentado una nota con fecha 3/12/18 que el SR CAPELLETTI no podrá iniciar los trabajos de construcción a la fecha solicitada por compromisos asumidos.

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1°) Declárese desierto el Concurso de precios Nro 748/18 por haber desistido el único oferente por no poder cumplir en tiempo y forma con la Ejecución de la Obra Civil Nave Industrial Girsu.-----

ARTICULO 2°) Regístrese y Archívese.-----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 06 días del mes de **Diciembre** del año **2018**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5332/2018

VISTO:

Que con fecha 06 de Diciembre de 2018, la Municipalidad, a través de la Resolución 5331/2018, declaró desierto el Concurso de Precios 748/18 y;

CONSIDERANDO:

Que al declararse desierto el mencionado Concurso de Precios, al ser de urgencia el inicio de los trabajos para la construcción de la Nave Industrial imprescindible para la instalación de las maquinarias ya licitadas previamente, y teniendo en cuenta que es un proyecto que debe seguir ejecutándose para hacer las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, se concurre a la situación especificada en al Ordenanza Nro 1409/17 , incisos 1 y 2 del artículo 10 , incorporado por Ordenanza Nro 1486/18,

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Acéptese el presupuesto presentado por la firma constructora Omar A. Mussin, y dispóngase la contratación según establece el art 10 Bis de la Ordenanza 1409/17 y su modificatoria Ord. 1486/18, que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º) Regístrese y Archívese.-----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 07 días del mes de **Diciembre** del año **2018**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5333/ 18

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P.**” Al/los señor/a: **GODOY MARÍA VIRGINIA. DNI N°38.374.535. DOMICILIO: JUAN DE GARAY N° 1376 - Expte. N° 498/18.**-----

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 09 / 2018.**-----

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5334/ 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETÉTICAS – VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETÉTICAS – VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS”** Al /los señor/a: **STURON RENE MIGUEL. DNI N° 29.171.947. DOMICILIO: BV. BROWN N° 1045 - Expte. N° 500/18.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **06 / 12 / 2018.-** -----

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5335/ 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNES DE AVES”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNES DE AVES”** Al /los señor/a: **BROLLO AVELINO PEDRO. DNI N° 14.278.580. Por LA UNIÓN DEL NORTE. DOMICILIO: RUTA NACIONAL N° 11 KM 869 - Expte. N° 502/18.**-----

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 11 / 2018.**-----

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5336/ 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SERVICIOS PERSONALES N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIOS PERSONALES N.C.P.**” Al /los señor/a: **TORRES NICOLAS BASILIO. DNI N° 18.709.539. DOMICILIO: ZONA RURAL, B° EL PROGRESO - Expte. N° 501/18.**-----

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 12 / 2018.**-----

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5337/ 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.” Al /los señor/a: **DEBARBORA MUSSIN GONZALO SEBASTIÁN. DNI N° 34.585.806. DOMICILIO: AV. SAN MARTÍN N° 1546 - Expte. N° 503/18.-----**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 12 / 2018.**-----

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **Dieciocho**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5338/ 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS N.C.P.**” Al /los señor/a: **ALDERETE VANESA MARCELA. DNI N° 37.408.044. DOMICILIO: ROBERTO MEJIAS N° 1290 - Expte. N° 499/18.**-----

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 12 / 2018.**-----

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **DIECIOCHO** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5339/2018

VISTO:

El incumplimiento de la tarea encomendada al Agente Municipal Sr. **MOSCHEN, Gustavo Darío**, DNI. N° 27.389.075, el día 05 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el incumplimiento de las tareas encomendadas por el superior Director de Servicios Públicos, Sr. LUQUE, Marcos, viene a vulnerar las deberes de todo empleado Municipal y que se encuentra establecido en su Estatuto Municipal, art. 13 inc a) y d).

Que al no estar realizando el trabajo asignado al ingreso de su función laboral, claramente no cumplió con las órdenes emanados por el superior, demostrando negligencia e irresponsabilidad en sus funciones, con lo cual corresponde aplicar las sanciones establecidas en el Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º): Suspéndase por el término de un (1) días sin goce de haberes, a partir del 28/12/2018, al Agente Municipal **MOSCHEN, Gustavo Darío**, DNI. N° 27.389.075, por haber incurrido en falta de acuerdo a lo establecido en la Ley 9.286 – Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 2º): Remítase copia de la presente al interesado para conocimiento y a la Sección Personal a sus efectos.-----

Artículo 3º): Comuníquese, regístrese y Archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-----

Sr. JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5340 /18

VISTO:

El concurso “Navidad Nuestra 2018” organizado por el Centro Comercial y Social de nuestra ciudad y la Municipalidad de Villa Ocampo; Y

CONSIDERANDO:

Que corresponde alentar toda iniciativa que tenga por fin aportar al embellecimiento de nuestra ciudad.

Que en este sentido, el concurso organizado por el Centro Comercial y la Municipalidad de Villa Ocampo, motiva a los comerciantes a darle un colorido especial a sus locales comerciales durante las tradicionales Fiestas de Navidad.

POR TODO ELLO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1º) Representa la Navidad de manera religiosa, a través de un pesebre armado artesanalmente, utilizando materiales reciclados y de su comercio. Dese por cumplido el pago del equivalente a ocho meses de la Tasa General de Inmuebles, perteneciente al local comercial “CORRALON 9 DE JULIO”, ubicado en Avenida San Martín 1273, cuenta Nro.18579, Manzana 50, Parcela 5/3. -----

Artículo 2º) Entréguese copia de la presente, al propietario favorecida con el PRIMER PUESTO. -----

Artículo 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS MIL DIECIOCHO.-

Sr. JOSÉ RUBEN BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5341 /18

VISTO:

El concurso “Navidad Nuestra 2018” organizado por el Centro Comercial y Social de nuestra ciudad y la Municipalidad de Villa Ocampo; Y

CONSIDERANDO:

Que corresponde alentar toda iniciativa que tenga por fin aportar al embellecimiento de nuestra ciudad.

Que en este sentido, el concurso organizado por el Centro Comercial y la Municipalidad de Villa Ocampo, motiva a los comerciantes a darle un colorido especial a sus locales comerciales durante las tradicionales Fiestas de Navidad.

POR TODO ELLO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1º) Utiliza la temática de la Noche Buena en la ciudad, representada a través de un Árbol de Navidad con regalos y un reno con trineo volando sobre un cielo estrellado. Dese por cumplido el pago del equivalente a seis meses de la Tasa General de Inmuebles, perteneciente al local comercial “**RELLENITAS DE AMOR**”, ubicado en Avenida San Martín, N° 1188, Manzana 73, Parcela: 12/4, Sección: 1, Cuenta; 22750.- - - - -

Artículo 2º) Entréguese copia de la presente, al propietario favorecida con el **SEGUNDO PUESTO**. - - - - -

Artículo 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.- - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS MIL DIECIOCHO.-

Sr. JOSÉ RUBEN BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5342/18

VISTO:

El concurso “Navidad Nuestra 2018” organizado por el Centro Comercial y Social de nuestra ciudad y la Municipalidad de Villa Ocampo; **Y**

CONSIDERANDO:

Que corresponde alentar toda iniciativa que tenga por fin aportar al embellecimiento de nuestra ciudad.

Que en este sentido, el concurso organizado por el Centro Comercial y la Municipalidad de Villa Ocampo, motiva a los comerciantes a darle un colorido especial a sus locales comerciales durante las tradicionales Fiestas de Navidad.

POR TODO ELLO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1º) Representación creativa del Árbol de Navidad, utilizando cajones para la formación del mismo y Orquídeas de diferentes tonos decorándolos. Todo de su propio local, haciendo lucir sus Orquídeas. Dese por cumplido el pago del equivalente a cuatro meses de la Tasa General de Inmuebles, perteneciente al local comercial “**ORQUISAN**”, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Manzana ARU-18N, cuenta N° 41618.- - - - -

Artículo 2º) Entréguese copia de la presente, al propietario favorecida con el **TERCER PUESTO**.- - - - -

Artículo 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.- - - - -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS MIL DIECIOCHO.-

Sr. JOSÉ RUBEN BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL